

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo cese en el destino de Portero primero de este Ministerio don Eusebio Perona y Moya.—Página 683.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación benéfica docente instituida en Villacastín (Segovia), por D. Sebastián Martínez.—Páginas 683 y 684.

Otra reconociendo derecho a optar por concurso Cátedras numerarias de Fisiología humana de Universidad, a D. Augusto Pi y Suñer, Catedrático numerario, por oposición, que fué de la Universidad de Sevilla.—Página 684.

Otra disponiendo se tramite el expediente de oposiciones a plazas de Profesoras de Francés de las Escuelas de niñas de Madrid y Barcelona, sin tener para nada en cuenta la instancia presentada por las opositoras D.<sup>as</sup> Luisa Soubres de Baena y D.<sup>a</sup> Celsa Guyard de García.—Página 684.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Profesores de término de Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se mencionan, pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 684.

#### Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 684.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 685.

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo expediente incoado en virtud de instancia de varios Maestros de Zaragoza, solicitando no se agreguen para su provisión en las oposiciones extraordinarias las plazas de Maestros de Sección de nueva creación.—Página 690.

Disponiendo que en la última decena del mes actual se anuncien por los Rectores los concursos rápidos para la provi-

sión de Escuelas de 625 y 500 pesetas de sueldo.—Página 690.

Circular relativa a Maestros que por cualquier causa tienen limitados sus derechos para el ascenso por carrera de escalas.—Página 690.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Aprobando el formulario para la redacción de proyectos de reparación del firme de las carreteras.—Página 690.

Comisaría General de Seguros.—Anunciando haberse concedido un plazo de dos meses para declarar la extinción de las Sociedades La Aseguradora Española y El Crédito Nacional.—Página 690.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Valencia).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Cuentas Pasivas.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizables en el mes de Diciembre del año próximo pasado.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 8.º de la Ley de 14 de Abril de 1908, que D. Eusebio Perona y Moya cese el día 5 del actual en el destino de Portero primero de este Ministerio, por cumplir la edad reglamentaria, y declararse jubilado con el haber que le corresponde.

De Real orden lo digo á V. S. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr: Visto el expediente incoado por D. Mariano Monedero López y don Santiago Fernández Obaviente, Cura párrroco y Alcalde, respectivamente, de Villacastín (Segovia), como Patronos de la fundación Preceptoría de gramática, instituida en dicha villa por D. Sebastián Martínez Martel, en solicitud de que sea clasificada la citada institución como de beneficencia particular:

Resultando que en testamento otorgado en 26 de Abril de 1786 por D. Sebas-

tián Martínez Martel ante el Notario público de Nombela (Toledo), D. José Palacios, fueron instituidos herederos fideicomisarios D. José Palomo Gufo y don José Hernández, autorizándoles y dándoles amplios poderes para que en todo y por todo dispusieran el cumplimiento, haciendo todas las mandas, legados y demás necesario que tuviesen por conveniente y según se lo dejó comulgado, y habiendo fallecido en el año de 1798 D. José Hernández, quedó, por consiguiente, como único heredero fideicomisario, D. José Palomo Gufo:

Resultando que D. José Palomo Gufo, en vista de las facultades que le confirió el testador D. Sebastián Martínez, compareció en 30 de Enero de 1798 ante el Notario de Escalonilla (Toledo), al que hizo entrega de la copia del citado testamento para incorporar á las declaraciones que hizo ante el expresado señor Notario, manifestando en la comparecencia, entre otros particulares, que se proporcionara en la citada villa de Villacastín la creación de un Preceptor de gramática para la enseñanza de ésta, bajo

las cualidades que para ese caso correspondan», consignándose los bienes que constituirían el capital de la fundación y el Patronato que había de regirla:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida por los reclamantes corresponde hacerla al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por cuanto á este Departamento se halla atribuido el ejercicio del protectorado en las instituciones benéfico-decente, conforme á lo prevenido en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la citada fundación tiene carácter permanente é irrevocable; que su función es la enseñanza; que está dotada con bienes propios, y que constituye, por tanto, una institución de carácter benéfico-decente que se halla comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones que exige el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio del año último para ser clasificada como de beneficencia particular:

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto por el fundador, deberán ser designados como Patronos de la institución los señores Cura párroco y Alcalde de la villa de Villacastín:

Considerando que establecido por el fundador que á la buena conciencia de los patronos queda la dirección de la institución, y siendo la voluntad de aquél, ley que regula la fundación, es de aplicación el precepto contenido en el artículo 4.º de la citada Instrucción, y procede reconocer, en consecuencia, que dichos patronos no se encuentran obligados á rendir cuentas ni presentar presupuestos, y que no tienen otra obligación para con el protectorado que la de justificar, cuando sean requeridos al efecto, el cumplimiento de las cargas de la fundación, así como el de las disposiciones sobre higiene y moral públicas:

Considerando que conforme á lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, los bienes que constituyen el capital de las fundaciones, excepto los inmuebles que son necesarios á sus fines, deberán convertirse en inscripciones intransferibles del Estado á nombre de las mismas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la fundación benéfico-decente instituida en Villacastín (Segovia) por D. Sebastián Martínez.

2.º Que se confirme en sus cargos de Patronos de dicha institución á los señores Cura párroco y Alcalde de la referida villa de Villacastín.

3.º Que se releve á los indicados Patronos de la obligación de rendir cuentas y formar presupuestos anualmente, sin perjuicio de justificar cuando sean re-

queridos al efecto por este Ministerio, el cumplimiento de los cargos de la fundación; y

4.º Que los valores que integran el capital de la fundación se conviertan en inscripciones intransferibles á nombre de la misma, caso de no hallarse constituido en tal forma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las relevantes cualidades científicas que concurren en D. Augusto Pi y Suñer, Catedrático numerario, por oposición, que fué de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente de ese Consejo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien reconocerle derecho á optar, por concurso, Cátedras numerarias de Fisiología humana de Universidad que deban proveerse en el referido turno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1914.

BERGAMIN.

Excmo. señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras de Francés de las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona, el Consejo de Instrucción Pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras de Francés de las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona; y

»Resultando que terminadas las oposiciones el 24 de Enero último, el día 30 se presentó una instancia en este Ministerio suscrita por D.ª Luisa Sobre de Baena y D.ª Celine Guyard de Garofa, opositoras sin plaza, exponiendo que están dispuestas á sostener un examen de comparación con la mayoría de las opositoras que han obtenido plaza con menos méritos que ellas, según su humilde juicio y el de otras opositoras, algunas de las mismas agraciadas, y que recurren al señor Ministro á fin de que se las atienda y sean examinadas por un nuevo Tribunal:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio entienden que la reclamación no tiene fundamento alguno, pero debe oírse á este Consejo:

»Considerando que la extraña petición de las Sras. Sobre y Guyard no constituye protesta contra infracciones del Reglamento, y que aun en el supuesto de que sus autoras quisieran darle este carácter, carecería siempre del requisito

indispensable de haber sido presentada al Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que la motiva.

»Este Consejo opina que procede tramitar el expediente, sin tener para nada en cuenta la instancia de referencia.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 21 de Enero próximo pasado D. Salvador Martínez Cubells, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, que figura en el Escalafón general de este Profesorado con el número 47,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos reglamentarios en la escala gradual del referido Profesorado, pasando en su consecuencia, D. Francisco Alcántara y Jurado, Profesor de término de la citada Escuela, á ocupar en el escalafón el número 60, con el sueldo anual de 6.000 pesetas,

como comprendido en la sexta categoría de la escala y 1.000 más de residencia;

D. Vicente Cutanda y Torays, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, á ocupar en el escalafón el número 100, con el sueldo anual de 5.000 pesetas,

como comprendido en la séptima categoría de la escala, y don José Albiol y López, Profesor de término de la Escuela Industrial de Valencia, á ocupar en el escalafón el número 172, con el sueldo anual de 4.000 pesetas,

como comprendido en la octava categoría de la escala; todos ellos con la antigüedad de 22 del citado mes de Enero, día siguiente al del fallecimiento del mencionado señor Martínez Cubells.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de lo Contencioso.

Visto el expediente incoado á nombre del Montepío de Nuestra Señora de Gracia, establecido en Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Un ejemplar del Reglamento del Montepío, debidamente cotejado, del que

aparece que su objeto es socorrerse mutuamente los asociados en los casos que se determinan, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción.

2.º Dos certificaciones, expedidas por el Secretario del Montepío, acreditando, respectivamente, el carácter obrero de éste y la personalidad del Presidente que suscribe la instancia:

Considerando que las cooperativas obreras de socorros mutuos, exceptuadas del mencionado impuesto, según el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, gozan en la actualidad del mismo beneficio, en cuanto á sus bienes muebles y al edificio social, por el artículo 1.º, letra G, de la Ley de 24 de Diciembre de 1912:

Considerando que el referido Montepío está comprendido en uno y otro caso de exención, teniendo competencia este Centro directivo para concederla, por Delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al Montepío de Nuestra Señora de Gracia, establecido en Barcelona, por la totalidad de aquéllos, durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, por el año 1913 y los sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incoado á nombre de la Sociedad Fomento de la Zapatería, establecida en Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Un ejemplar del Reglamento de la Sociedad, debidamente cotejado, en el que aparece en su objeto el socorrerse mutuamente los asociados por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción, el procurarse medios de cultura, de recreo, el defender los derechos de los que se dedican á la industria de zapatería, persiguiendo también el perfeccionamiento de la misma y velar por el justo reparto de las cuotas de contribución industrial, y

2.º Una certificación expedida por el Secretario de la Sociedad acreditando la personalidad del Presidente que suscribe la instancia:

Considerando que para poder pertenecer á la referida Sociedad, se precisa, entre otras condiciones, según se consigna en el número 2.º del artículo 4.º de su Reglamento, el estar inscrito en la matrícula de subsidio industrial en alguna de las tarifas ó clases referentes á la industria del calzado, no teniendo los que en ese caso están la consideración legal de obreros á los efectos de la Ley, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando, por consecuencia, que al exigir el número 9.º del artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911 que fueren obreras las cooperativas de socorros mutuos para disfrutar de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, no haber posibilidad legal de acceder á lo instado durante la vigencia del precepto mencionado:

Considerando que publicada la ley de 24 de Diciembre de 1912 han variado los

términos de la cuestión, por no exigirse á las expresadas Sociedades el que sean obreras para que se les conceda la exención del impuesto de que se trata en cuanto á sus bienes muebles y al edificio social, procediendo en su virtud, se conceda dicho beneficio á partir de la vigencia de esta ley:

Considerando que esa exención no comprende á los bienes á que se hace referencia en el artículo 21 del Reglamento de la Asociación, destinados á las atenciones propias de la misma, que no son ni el socorro mutuo ni el auxilio en los casos de invalidez ó imposibilitación, por no hallarse incluida la finalidad que con aquéllos se cumple en ninguno de los casos de exención del impuesto que las disposiciones legales dictadas han reconocido; y

Considerando que este Centro directivo tiene competencia para la resolución de esta clase de expedientes, por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado denegar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la Sociedad establecida en Barcelona con la denominación de Fomento de la Zapatería por los años 1911 y 1912, y concedérsela por el año 1913 y los sucesivos en cuanto al edificio social, si fuere de su propiedad, y á los bienes muebles que pertenecían á las secciones de socorros mutuos y de la invalidez ó imposibilitación, enfermedad ó muerte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incoado á nombre de la Asociación Defensa del Profesorado particular de Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Un ejemplar del Reglamento de la Asociación, debidamente cotejado, en el que aparece que su objeto es la ilustración y difusión de las verdades de la Ciencia, la defensa y protección de los intereses de sus establecimientos de enseñanza y el socorro mutuo de los asociados en los casos que se expresan, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción, y

2.º Una certificación expedida por el Secretario de la Asociación, acreditando la personalidad del Presidente que suscribe la instancia:

Considerando que la mencionada Asociación no tiene el carácter de obrera que el número 9.º del artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911 exigía á las cooperativas de socorros mutuos para que se les concediera la exención solicitada, carácter que no tiene la Asociación interesada, por no tener, á los efectos de la ley, el concepto legal de obreros los Profesores particulares que la constituyen:

Considerando que publicada la ley de 24 de Diciembre de 1912, y no precisando el artículo 1.º, letra G, á las Sociedades mencionadas el que sean obreras para disfrutar de la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas en cuanto á los de naturaleza mueble y al edificio social, procederá se acceda á lo instado, á partir de la vigencia de esta ley:

Considerando que la exención única-

mente comprenderá los destinados á sufragar los gastos que originen el socorro mutuo de los asociados, pero no á los demás con los que se cumplen los tres fines que por la Asociación se persiguen, por no estarlo en ninguno de los casos de exención declarados y reconocidos en las disposiciones legales ni en las resoluciones dictadas en la materia:

Considerando que á este Centro directivo le está atribuida competencia para la resolución de esta clase de expedientes, por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado denegar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la Asociación Defensa del Profesorado particular de Barcelona por los años 1911 y 1912, y concederla por el año 1913 y los sucesivos, pero tan sólo por el edificio social, si fuere de su propiedad, y por los bienes muebles destinados al socorro mutuo de los asociados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incoado á nombre de la Asociación general de empleados de escritorio, de Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Un ejemplar del Reglamento de la Asociación debidamente cotejado, en el que aparece en su objeto el socorrerse mutuamente sus asociados en los casos que se expresan, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción, determinándose en el artículo 1.º que puedan formar parte de ella todos los empleados de escritorio pertenecientes al Estado, Bancos, Sociedades de crédito, Establecimientos mercantiles é industriales y escritorios particulares de carácter fabril y comercial, siempre que tengan fijada su residencia en territorio español.

2.º Una certificación expedida por el Secretario de la Asociación acreditando la personalidad del Presidente que suscribe la petición de exención; y

3.º Una instancia suscrita por el Presidente accidental y el Secretario de la Asociación, en la que tratan de demostrar que tiene el carácter de obrera, por ser obreros, con arreglo á las disposiciones que menciona, los dependientes de comercio:

Considerando que si bien es cierto que en las indicadas disposiciones se ha declarado que tienen el concepto legal de obreros los dependientes de comercio, é en ellas ni en ninguna de las dictadas en la materia se ha hecho idéntica declaración con respecto á los dependientes de escritorio, que son los que constituyen la Asociación en cuestión, no existiendo, por otra parte, disposición legal ni resolución alguna que los equipare á los dependientes de comercio:

Considerando que al no tener la Asociación el carácter de obrera no había lugar á la concesión de la exención solicitada durante la vigencia del Reglamento de 20 de Abril de 1911, por ser este requisito esencial para poder disfrutar de dicho beneficio, según provenía el párrafo 9.º de su artículo 193:

Considerando que publicada la Ley de 24 de Diciembre de 1912 han variado los

términos de la cuestión y procederá se acceda á lo solicitado á partir de su vigencia, por no exigirse ya (art. 1.º letra G) el expresado requisito á las Cooperativas de socorros mutuos para que se les otorgue la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, en cuanto á los de naturaleza mueble y al edificio social; y

Considerando que á este Centro le está atribuida competencia para la resolución de esta clase de expedientes por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado denegar á la Asociación general de Empleados de escritorio de Barcelona la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas por los años 1911 y 1912, y concedérsela en cuanto á los bienes muebles y al edificio social, si fuere de su propiedad, por el año corriente y los sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Vista el expediente incoado á nombre de la Hermandad de San Isidro Labrador, de Arbós, provincia de Tarragona, solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Un ejemplar del Reglamento del Montepío, debidamente cotejado, del que aparece que su objeto es el socorrer á los asociados en los casos que se determina por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción.

2.º Dos certificaciones, expedidas por el Secretario de la entidad, acreditando, respectivamente, el carácter obrero de ésta y la personalidad del Presidente que suscribe la instancia:

Considerando que las cooperativas obreras de socorros mutuos, exceptuadas del mencionado impuesto según el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, gozan en la actualidad del mismo beneficio en cuanto á sus bienes muebles y al edificio social, por el artículo 1.º, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912:

Considerando que la referida entidad está comprendida en uno y otro caso de exención, teniendo este Centro competencia para declarar la, por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado declarar exenta del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas á la Hermandad de San Isidro Labrador, de Arbós, Tarragona, por la totalidad de aquéllos durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, para el año 1913 y los sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Tarragona.

Visto el expediente incoado á nombre del Montepío de obreros estuadores, de Barcelona, solicitando exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1.º Un ejemplar del Reglamento del

Montepío, debidamente cotejado, del que aparece que es su objeto socorrerse mutuamente los asociados que habrán de ser obreros, en los casos que se determinan, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción.

2.º Una certificación expedida por el Secretario de la Sociedad acreditando la personalidad del Presidente que suscribe la instancia:

Considerando que las cooperativas obreras de socorros mutuos exceptuadas del mencionado impuesto, según el artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, gozan en la actualidad del mismo beneficio, en cuanto á sus bienes muebles y al edificio social, por el artículo 1.º, letra G, de la ley de 24 de Diciembre de 1912:

Considerando que el referido Montepío está comprendido en uno y otro caso de exención, teniendo este Centro directivo competencia para declarar la por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exenta del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas á la Sociedad de Obreros Estuadores, de Barcelona, por la totalidad de aquéllos durante los años 1911 y 1912, y por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad, para el año corriente y los sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al cuarto trimestre del año 1913.

(Continuación.)

37.439.—Los cadetes de la reina. Zarzuela en un acto, dividido en dos cuadros, en verso y prosa, original. Música del maestro Pablo Luna. Letra por D. Julián Mayrón Sánchez.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 38 págs. (23.029.)

37.440.—Album «Conchita la Trisnara». Cuaderno número 10. Colección de canciones originales.—Venecia ideal.—Verbena castiza.—El botijo. Música de Rafael Gómez Martínez, Angel Gómez Martínez y Pablo Amalio Fernández. Letra por D. Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 9 páginas. (23.030.)

37.441.—El Tenientillo.—Comedia en dos actos y en prosa original, por don Faustino Díez Sánchez.

Oádiz. Tip. y lit. La Gaditana. 1913.—8.º con 35 págs. y 2 hojas de canciones. (240.)

37.442.—La Browning.—Paso de comedia en un acto y en prosa, original de D. Faustino Díez Sánchez.

Jerez de la Frontera. Talleres tipo-lit. Litografía Jerezana. 1913.—8.º con 31 páginas. (241.)

37.443.—El Alcalde de Zalamea, por D. Pedro Calderón de la Barca. Refundición por F. Erriguera,seud. de Fernando Aguirre y Rodil.

Ejemplar manuscrito.—Tres cuads. en 8.º con 176 págs. (23.031.)

37.444.—Humoradas, por D.ª María del Buen Suceso Pedrero y Real.

Sevilla. Fernando Montero, imp. 1913. 8.º con 28 págs. (877.)

37.445.—Lecciones de Aritmética, por D. Antonio Tuñón de Lara.

Toledo. Florentino Serrano, imp. 1913. 4.º con VII 1 de erratas. 196 págs. (71.)

37.446.—Notiones de Física, Química e Historia Natural, por D. Manuel Barillo Stolle.

Santander. Imp. La Propaganda Católica. 1913.—8.º con 94 págs. y 2 de ind. y 68 págs. y 2 de ind. (23.032.)

37.447.—De la montaña, por D. Francisco Yust y García.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en 8.º (23.033.)

37.448.—Autonomías municipales, por D. Antonio Rodríguez del Busto.

Madrid. Imp. de Fortanet. 1912.—4.º con 48 págs. (23.034.)

37.449.—Apuntes para la Historia de la Legislación, por D. Antonio Rodríguez del Busto.

Madrid. Imp. de Fortanet. 1912.—4.º con 136 págs. (23.035.)

37.450.—Geografía Económica. Estudio geográfico, industrial, mercantil y administrativo-militar de todas las regiones del globo, excepto Barbería y la Península Ibérica.—Volumen 1.º y 2.º, por don Abelardo Morino Alvarez.

Madrid. Imp. del Cuerpo de Intendencia Militar. 1913.—Dos tomos de 18 por 10 cm. con 563 págs. el 1.º, de la 564 á 1.474 el 2.º (23.036.)

37.451.—[Isamy]! (Each for himself).

Two Stop, por C. Worsley,seud. de don Pedro Astort y Riba.

Barcelona. Boileau y Bernasconi. 1913. Fol. con 4 págs. y port. (7.938.)

37.452.—Preparación para el matrimonio, por Fr. Ambrosio de Valenciens.

Sevilla. El Académico Seráfico. 1913.—8.º con 315 págs. (878.)

37.453.—Valse Capricho, para piano, por D. Alfredo Romén Toda.

Barcelona. Lit. 6 imp. de música de Joaquín Mora. 1913.—Fol. con 4 págs. y port. (7.939.)

37.454.—Notiones de Derecho Usual, por D. Galo Recuero García.

Valencia. Est. tip. «La Gutenberg». 1913. 8.º con 167 págs. (1.210.)

27.455.—Pedagogía. Educación general. T. mo 1.º.—Dirección de Escuelas y Didáctica Pedagógica. Tomo 2.º, por don Galo Recuero García.

Valencia. Est. Tip. «La Gutenberg». 1912. Dos tomos en 4.º con 355 págs. y xxvii de apénd. el 1.º y 260 y xvi de apénd. el 2.º (1.211.)

37.456.—Sor Teresa. La Abadesa de las Ursulinas, por L. Camoletti. Drama en cinco actos arreglado del italiano por Magnolio Juárez,seud. de Salvador Sañer Farrés.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 48 páginas. (7.940.)

37.457.—La huérfana de Bruselas. Melodrama en tres actos, original de Víctor Ducange. Traducido y arreglado por Magnolio Juárez,seud. de D. Salvador Sañer Farrés.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 73 páginas. (7.941.)

37.458.—Treinta años ó la vida de un jugador. Melodrama en tres épocas y seis actos, original de Ducange y Dinaux. Traducido y arreglado al español por Magnolio Juárez,seud. de D. Salvador Sañer Farrés.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 118 hojas. (7.942.)



37.459.—El Decreto de Carlos III ó La expulsión de los Jesuitas. Drama histórico basado en episodios del reinado del gran Rey Carlos III, arreglado en cuatro actos y escrito en prosa original, por A. Más,seud. de D. Salvador Suñer Farrés. Ejemplar manuscrito.—4.º con 67 hojas. (7.943.)

37.460.—La muerte civil. Drama en tres actos, por F. Giacometti. Refundido y arreglado de la obra del mismo título, por D. Salvador Suñer Farrés.

Barcelona. Est. tip. de Félix Coste. 1913. 8.º con 50 págs. (7.944)

38.461.—D. Juan de Serrallonga, por Ocelio y Rojas. Drama en cinco actos, escrito en verso y prosa é inspirado en otro de la época titulado «El catalán Serrallonga y Vandos de Barcelona», por Luis Castillo de Burriach,seud. de D. Luis Suñer Casademunt. (7.945)

37.462.—Los miserables por Víctor Hugo. Melodrama en un prólogo y seis actos, arreglado de la famosa novela de Víctor Hugo que lleva el mismo título, en 14 cuadros y en prosa, por D. Luis Suñer Casademunt.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 91 hojas. (7.946.)

37.463.—Tratado de Taquigrafía y Colección de temas para la aplicación y práctica de los signos taquigráficos, por D. Juan Soto y de Gargotti.

Madrid. Imp. La Editora. 1913.—Dos tomos en 4.º con 188 y una de erratas el Tratado y 95 la Colección de temas. (23.057.)

37.464.—Sumario de las explicaciones del Profesor de las asignaturas de Derecho romano, de la Universidad Central.—Tomo I. Preliminares ó historia externa del Derecho romano.—Tomo II. Tratado de las personas y de los Derechos reales, por J. M. C.,seud. de Ismael Oaivo y Mardroño.

Madrid. Est. tip. de los Hijos de Tello. 1912.—Dos tomos en 4.º con 498 págs. el tomo 1.º y 538 el 2.º. (23.038.)

37.465.—Tratado de Hematología. Tomo 1.º (Biblioteca de Ciencias Médicas. Tercera serie) LVI. Dirigido por los Doctores A. Glibert y M. Weinberg.

Madrid. Imp. de F. Molinar. 1913.—4.º con 608 págs. (23.040.)

37.466.—Las Natillas. Pasillo cómico-lirico infantil en un acto, escrito en verso, para colegios de niñas. Libro y música, por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Santander. Imp. y pap. de Santiago Cuevas. 1912.—8.º con 8 hojas. (133.)

37.467.—La muñeca feliz. Zarzuela infantil en un acto, escrita en prosa y verso para colegios de niñas. Libro y música originales, por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Santander. Imp. y pap. de Santiago Cuevas. 1912.—8.º con 8 hojas. (134)

37.468.—Las Natillas. Pasillo cómico-lirico en un acto, escrito en verso original.—Número 1. Coro de la Niñez.—Número 2. Coro y solo final, por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Santander. Sin imp. (Imp. Santiago Cuevas). 1912.—Fol. con 2 págs. y portada. (135.)

37.469.—La muñeca feliz. Zarzuela infantil para niñas, en un acto, escrita en prosa y verso original.—Número 1. Coro de la primavera.—Número 2. Coro de la guirnalda.—Número 3. Aire de Jota por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Santander. Sin imp. (Imp. de Santiago Cuevas). 1912.—Fol. con 2 hojas y portada. (136.)

37.470.—Perros y Gatos. Piezas fáciles

para piano.—Número 1. Vals.—Número 2. Polka del cu cu.—Número 3. Jota.—Número 4. Sevillanas. Torre del Oro. Triana. La Giraldilla, por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Barcelona. A. Bollosu y Bernasconi. 1913.—Fol. con 15 págs. (137.)

37.471.—Secretitos á voces, por C. S. H. (Carlos Schumann Hardy).

Santander. Imp. y pap. de Santiago Cuevas. 1913.—8.º con 88 págs. (133)

37.472.—Secretitos. Pasillo cómico-lirico original, por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Santander. Imp. y pap. de Santiago Cuevas. 1913.—8.º may. con 27 páginas. (139)

37.473.—¡¡Pobres botas!! Pasillo cómico-lirico original, por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy).

Santander. Imp. y pap. de Santiago Cuevas. 1913.—8.º may. con 23 páginas. (140.)

37.474.—Aritmética teórico-práctica y Sistema métrico para niños. Libro primero, por D. Nicolás Fernández López.

Almería. Tip. de F. Marais. 1913.—8.º con 44 págs. (72)

37.475.—Seadas de luz. Poesías por don Rafael de Valenzuela Sánchez-Mañiz.

Zaragoza. Imp. del Hospicio. 1913.—8.º con 327 págs. (543)

37.476.—Ejercicios prácticos de Geometría. Líneas recta. Circunferencia, por don José Gil de Ramales y D. Miguel Moya y Gastón.

Madrid. Est. tip. de la Sociedad Editorial de España. 1913.—4.º con 215 páginas. (23.041.)

37.477.—Novena á la gloriosa virgen y mártir Santa Bárbara, Patrona de la Artillería española y abogada contra las tempestades y muertes improvisistas, por doña Eugenia Navarro de Gata.

Burgos. Tip. de «El Monte Carmelo». 1913.—8.º men. con 33 págs. (198.)

37.478.—Internacional Institución Electrotécnica. Máquinas agrícolas de cultivo, por D. Arturo María Monmeneu y don Manuel Nogales Raya.

Valencia. Tall. de imprimir. Suc. de Emilio Pascual. 1913.—4.º con 81 páginas. (1.212)

37.479.—Internacional Institución Electrotécnica. Cereales, por D. Arturo María Monmeneu y D. Manuel Nogales Raya.

Valencia. Tall. de imprimir. Suc. de Emilio Pascual. 1913.—4.º con 41 páginas. (1.213.)

37.480.—Internacional Institución Electrotécnica. Motores agrícolas, por D. Arturo María Monmeneu y D. Manuel Nogales Raya.

Valencia. Tall. de imprimir. Suc. de Emilio Pascual. 1913.—4.º con 37 páginas. (1.214.)

37.481.—Internacional Institución Electrotécnica. Máquinas agrícolas de recolección y transformación de productos, por D. Arturo María Monmeneu y D. Manuel Nogales Raya.

Valencia. Tall. de imprimir. Suc. de Emilio Pascual. 1913.—4.º con 57 páginas. (1.215.)

37.481.—Internacional Institución Electrotécnica. Matemáticas. Aritmética. 1.ª, 2.ª y 3.ª parte, por D. José Lluch y Meléndez.

Valencia. Tall. de imprimir. Suc. de Emilio Pascual. 1912 y 1913.—Tres tomos en 4.º con 44 págs. el 1.º, 51 el 2.º y 62 el 3.º (1.216.)

37.483.—Internacional Institución Electrotécnica. Matemáticas. Logaritmos. Derivadas y Nociones de Cálculo infinitesimal, por D. José Lluch y Meléndez.

Valencia. Tall. de imprimir. Suc. de

Emilio Pascual. 1912.—4.º con 89 páginas. (1.217.)

37.484.—Internacional Institución Electrotécnica. Mecánica aplicada.—Tercera parte, por D. José Lluch y Meléndez.

Valencia. Tall. de imprimir. Suc. de Emilio Pascual. 1912.—4.º con 68 págs. y una lám. (1.218.)

37.485.—Internacional Institución Electrotécnica. Matemáticas. Geometría.—Primera parte, por D. José Lluch Meléndez.

Valencia. Tall. de imprimir. Suc. de Emilio Pascual. 1913.—4.º con 36 págs. y 4 lám. (1.219.)

37.486.—Internacional Institución Electrotécnica. Matemáticas.—Algebra.—Primera parte, por D. José Lluch y Meléndez.

Valencia. Tall. de imprimir. Suc. de Emilio Pascual. 1913.—4.º con 56 páginas. (1.220)

37.487.—Manual del Mecánico.—Navana parte. Montaje de las máquinas, por Paul Blancarnoux. Traducción de D. Pablo Oribe y Aubry.

Madrid. Imp. Ibérica de E. Mestre 1912. 12 por 18 cm. con 153 págs. (23.042)

37.488.—Catecismo de la aviación al alcance de todo el mundo, por H. de Grafigny. Traducción por D. Pablo Oribe y Aubry.

Madrid. Hijos de R. Alvarez. 1912.—12 por 18 cm. con 241 págs. (23.043)

37.489.—Manual del comerciante.—Cálculos mercantiles. Teneduría de libros por partida doble, por D. Rafael Harodia y E. Jaén.

Madrid. Tip. Artística. 1913.—12 por 18 cm. con 415 págs. (23.045.)

37.490.—Relaciones precolombinas entre Europa y el Nuevo Mundo.—¡Es gloria de España el descubrimiento de este?!, por D. Joaquín José Baró y Comas.

Barcelona. Imp. de Francisco J. Añeta y Alebart. 1913.—4.º may. con 74 páginas. (7.947.)

37.491.—El Rosal (y otros cuentos), don Julio Martínez Galvez.

Barcelona. Pedro Ortega, imp. 1912.—8.º con 356 págs. (7.948)

37.492.—El cerebro, los nervios y el alma en sus mutuas relaciones, por don Francisco de Barbans (Ramón Janor é Isan).

Barcelona. Sin. Imp. (Mariano Galve) 1912.—8.º con xvi 446 págs. (7.949.)

37.493.—Ramillete del arte de Casa.—Contiene fórmulas de cocina y repostería, por Nieves,seud. de D.ª Josefa de las Alas Pumarín.

Barcelona. Mariano Galve, imp. 1913. 8.º con xv 375 págs. (7.950.)

37.494.—Album Rafael Gómez Martínez, colección de canciones originales. ¡Magral. Vida y amor, Venecia ideal. Letras de D. Julio Motos y D. Ignacio Muñoz. Música por D. Rafael Gómez Martínez.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (23.043.)

37.495.—Diario de un joven, por Aracno,seud. de D. Ramón René López.

Barcelona. Imp. La Hormiga de Oro. 1913.—8.º con 189 págs. y una de colofón. (7.951)

37.596.—Aritmética, por D. Manuel Benítez y Pazodi y D. Ignacio Salinas y Angulo.

Madrid. Imp. de los Suc. de Hermano. 1913.—4.º con 600 págs. y una de erratas. (23.047.)

37.497.—Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. Francisco Jiménez Soto.

Salamanca. Imp. y lib. de Francisco Núñez Izquierdo. 1913.—8.º con 204 págs. y 3 de ind. y erratas. (200.)

37.498.—Gustaque, tango, por D. José Tremps y Castellón. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 4 págs. (544.)

37.499.—Pot pourri español, por D. José Tremps y Castellón. Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 6 hojas. (545.)

37.500.—La leyenda de las Reinas (Memorias íntimas), por Olivier Duhamel, sen. de D. Rafael del Castillo de la Cuesta el texto, y D. Ferrando Guerrero y Gaimó, de las láminas. Barcelona. Tipolit. Saiz. 1913.—Dos tomos en 4.º, 964 págs. el tomo 1.º y 462 y 2 de ind. y ganta de láms. el 2.º (7.952.)

37.501.—Pensamientos originales. Tomos 1 y 2, por D. Esteban Sánchez y Sánchez. Madrid. Imp. de E. Fernández Sanz. 1912 1913.—Dos tomos en 16.º con 14-72 págs. el 1.º y 93 el 2.º (23.018.)

37.502.—Asalto á las damas, opereta en un acto y 3 cuadros. Música del maestro D. Julián Vivas. Letra por D. José Aguado Pérez. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 39 págs. (23.049.)

37.503.—La prosa de la vida, comedia en dos actos (el segundo dividido en dos cuadros), original de D. Ramón Asensio Mas y D. Eduardo Yáñez Bonell. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 58 págs. (23.050.)

37.504.—Los hombres de genio, sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original. Música del maestro Cereseda. Letra por D. Ramón Asensio Más y D. Miguel Chapí Selva. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 44 págs. (23.051.)

37.505.—Flor del camino, zarzuela cómica dramática en un acto, dividido en tres cuadros, original. Música del maestro D. Antonio Puchol. Letra por D. José Balsobre y Ruiz y D. Andrés Bolaxín y Ménguez. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 38 págs. (23.052.)

37.506.—El niño castizo, sainete lírico en un acto y en prosa, original. Música de los maestros Foglietti y Marquina. Letra por D. Javier de Burgos Rizzoli, Silvio Figarolo, sen. de D. Manuel Roldán Cortés y D. Ricardo González Torres. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 42 págs. (23.053.)

37.507.—Las moctas del barrio. Sainete original. Música del maestro D. Federico Chuasa. Letra por D. Antonio Casero Barranco y D. Alejandro Larrubiera Crespo. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 41 págs. (23.054.)

37.508.—La María. Comedia dramática en tres actos y en prosa, inspirada en una copia popular, por D. Carlos Díaz Valero. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 65 págs. (23.055.)

37.509.—El triunfo del amor. Sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa original. Música de los maestros D. José María Alvira y D. José F. Pacheco. Letra por D. Carlos Díaz Valero y don José Díaz Plaza. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 53 págs. (23.056.)

37.510.—La buena voluntad. Comedia en tres actos y en prosa original, por don Antonio Domínguez Fernández. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 71 págs. (23.057.)

37.511.—El pretendiente. Zarzuela en un acto y seis cuadros, en prosa original. Música del maestro D. Amadeo Vives. Letra por Miguel Echegaray Eyzaguirre.

Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 49 págs. (23.058.)

37.512.—El nuevo testamento. Juguete cómico lírico en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa. Música del maestro Calleja. Letra por D. Antonio Fernández Lepina y D. Antonio Piañol y Boncolla. Madrid. Imp. Artística Española. 1913. 8.º con 50 págs. (23.059.)

37.513.—Las luchadoras del amor. Novellita picaresca en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa. Música de los maestros Foglietti y Marquina. Letra por D. Manuel Fernández Palomero. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 37 págs. (23.060.)

37.514.—La Misa del gallo. Melodrama en dos actos, divididos en cinco cuadros, en prosa, por D. Carlos Fernández Shaw, D. Luis de Larra Ossorio, D. Ramón Asensio Más y D. Tomás López Torregrosa. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 70 págs. (23.061.)

37.515.—Las cacasúas. Sainete en dos actos, en prosa original, por D. Enrique García Álvarez y D. Antonio Casero y Barranco. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 52 págs. (23.062.)

37.516.—Don Juan de Garillana. Comedia en dos actos y tres cuadros, por don Jacinto Grau Delgado. Madrid. Imp. La Editora. 1913.—8.º con 117 págs. (23.063.)

37.517.—La última película. Revista en un prólogo y varias escenas cinematográficas, original. Música de los maestros Vaiverde y Torregrosa. Letra por D. Luis de Larra Ossorio. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 35 págs. (23.064.)

37.518.—Los pantalones de mi mujer. Juguete cómico en dos actos y en prosa, original, por D. Luis Linares Becerra y D. José María Marín de Eugenio. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 37 págs. (23.065.)

37.519.—La razón de la sinrazón... Quisicosa en un acto y en prosa, original, por D. Manuel Linares Becerra. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 29 págs. (23.066.)

37.520.—Camino adelante. Comedia en dos actos y en prosa, original, por D. Manuel Linares Rivas. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 66 págs. (23.067.)

37.521.—La perdición de los hombres. Comedia en dos actos y en prosa, original, por D. Enrique López Marín de Insausti. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 57 págs. (23.068.)

37.522.—El polichinela. Entramés en prosa, original, por D. Enrique López Marín de Insausti. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 20 págs. (23.069.)

37.523.—Si yo fuera rey. Zarzuela en dos actos, música de D. José Serrano. Letra por Antonio López Monis. Madrid. Arhucos Villoria. 1913.—8.º con 29 págs. (23.070.)

37.524.—El pantano. Drama en tres actos, original, por D. José López Pinillos (Parmeno). Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 59 págs. (23.071.)

37.525.—Madrigal. Comedia en dos actos y en prosa, original, por D. Gregorio Martínez Sierra. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 55 págs. (23.072.)

37.526.—La Tirana. Comedia lírica en dos actos. Música del maestro Lisó. Letra por D. Gregorio Martínez Sierra.

Madrid. Est. tip. Editorial. 1913.—8.º con 165 págs. (23.073.)

37.527.—La pirula. Zarzuela en dos actos divididos en cuatro cuadros, original. Música del maestro Calleja. Letra por don Atanasio Melxutche Lacoma. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 81 págs. (23.074.)

37.528.—El secreto de Pepita. Juguete cómico lírico ballable en un acto y en prosa, original. Música del maestro Chaves. Letra de D. Angel Palacios y Marfía. Madrid. Imp. de Manuel Rey. 1913.—8.º con 16 págs. (23.075.)

37.529.—Con permiso de Romanones. Capricho cómico lírico en un acto dividido en un prólogo y tres cuadros, en prosa y verso, original. Música de los maestros C. Vela y E. Brú. Letra por don Enrique Paradas del Cerro, D. Joaquín Jiménez Delgado y D. Ernesto Polo y López. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 51 págs. (23.076.)

37.530.—Repaso de examen. Entramés en un acto y en prosa, original, por don Pablo Parellada Mestre. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 18 págs. (23.077.)

37.531.—Los dragones del Rey. Opereta cómica en un acto dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música de los maestros C. Vela, Brú y Candela. Letra por D. Ernesto Polo López y Javier de Burgos Rizzoli. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 53 págs. (23.078.)

37.532.—La redacción. Sainete en un acto y en prosa, original, por D. Antonio Ramos Marfía. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 26 págs. (23.079.)

37.533.—La bestia humana. Trozo de vida en un acto y tres cuadros, inspirado en un artículo de mi inolvidable padre D. Juan Valero de Torres, original y en prosa, por D. Gonzalo Valero Marfía. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 35 págs. (23.080.)

37.534.—La suerte de la fea...—Zarzuela en un acto dividido en tres cuadros, original. Música del Maestro D. Tomás Barrera. Letra por D. Aurelio Varela Díaz y D. Francisco de Torres Olmedo. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 45 págs. (23.081.)

37.535.—Famma. Boceto dramático, en prosa, de costumbres rifeñas, en un acto y dos cuadros, original; y El deber. Monólogo en prosa, original, por D. Antonio Vera Salas. Jaén. Imp. de «El Pueblo Católico». 1913.—8.º con 43 págs. el boceto y 13 el monólogo. (23.082.)

37.536.—Figaritas de antaño. Diálogo en verso, original. Música del maestro Quisicaut. Letra de D. Bartolomé Velázquez Izquierdo. Madrid. R. Velasco, imp. 1913.—8.º con 13 págs. (23.083.)

37.537.—Baldomero Pachón. Imitación cómico lírico-satírica de las obras de películas, original y en dos actos, dividido el primero en dos cuadros y el segundo en cuatro, por D. Antonio Paso y D. Joaquín Abatí. Música por D. Francisco Alonso y López. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 50 hojas. (23.084.)

37.538.—La suerte de la fea. Zarzuela en un acto dividido en tres cuadros, original, de D. Aurelio Varela y Francisco de Torres. Música por D. Tomás Barrera Saavedra. (23.085.)

37.539.—El nuevo testamento. Juguete cómico lírico, en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, Libro de D. An-

tonio F. Lepina y Antonio Plañol. Música de D. Rafael Calleja y Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 hojas. (23.086.)

37.540.—El Príncipe Pío. Opereta en un acto dividido en dos cuadros, en prosa y verso. Libro de D. Guillermo Ferrín y D. Miguel de Palacios. Música de D. Jerónimo Jiménez Bellido.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 41 páginas. (23.087.)

37.541.—La cucufia de Solariño. Zarzuela en un acto dividido en tres cuadros, original de D. Sebastián Alonso Gómez y D. Pedro Muñoz Seca. Música por D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 34 hojas. (23.038.)

37.542.—Las musas latinas. Revista lírico-fantástica en un acto, dividido en un prólogo, cuatro cuadros y un epílogo, original de Manuel Moncayo. Música por D. Manuel Penella Moreno.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 48 páginas. (23.089.)

37.543.—La última película. Revista en un prólogo y varias cintas cinematográficas, original de D. Luis de Larra. Música por D. Joaquín Valverde San Juan y D. Tomás López Torregrosa.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 55 hojas. (23.090.)

37.544.—Compendio de Patología y Terapéutica especiales para Veterinarios, por Eugenio Frohner. Traducido y ampliado por D. Pedro Farreras Sampere.

Barcelona. Imp. de Pedro Ortiga. 1913. 8.º may. con VIII 317 págs. y una de erratas. (7.953.)

37.545.—El Código de Comercio, interpretado por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, con exposición íntegra de las sentencias bajo un nuevo plan.—Tomo III. Suplemento, por D. Fernando Pastor y Bustos.

Madrid. Sucesores de J. A. García. 1913. 4.º con VI-738 págs. (23.091.)

37.546.—Apéndice séptimo a los Caminos de Hierro de España.—Recopilación ordenada de las disposiciones legales vigentes sobre ferrocarriles y tranvías en sus diferentes períodos de estudio, construcción y explotación. Legislación y Jurisprudencia. Marzo de 1913. Por D. Román Foyé Puig.

Barcelona. Imp. de la Viuda de Luis Tasso. 1913.—4.º con 249 págs. (7.954.)

37.547.—Diccionario de Ferrocarriles. Extracto de las disposiciones legales vigentes sobre ferrocarriles y tranvías en sus diferentes períodos de estudio, construcción y explotación. Legislación y Jurisprudencia, por D. Román Foyé Puig. Barcelona. Imp. Viuda de Luis Tasso. 1913.—16.º con 322 págs. (7.955.)

37.548.—Guías Klax, con 25 mapas. Itinerario directo de los ferrocarriles.—Año XIV. Enero a Diciembre de 1913, por D. José Gaspar Klax.

Madrid. Juan Paeyo. 1913.—Dece tomos en 8.º, prolongado con 128 XLVIII págs. el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º; 128 LII el 6.º, 128 LXX el 7.º, 8.º y 9.º; 128 LIII el 10 y 128 XLVIII el 11 y el 12. (23.092.)

37.549.—Breviario del chauffeur.—Anatomía.—Fisiología.—Patología.—Terapéutica e higiene del coche automóvil y de las motocicletas, por el Dr. R. Bomnier. Traducido por D. José María Samaniego y de Gonzalo.

Madrid. Imp. de Alrededor del Mundo. 1912.—Uno de 12 x 18 cm. con XX 528 páginas (23.094.)

37.550.—En la carretera. Recopilación de todos los principios útiles a los conductores de automóviles, por el Doctor R. Bomnier. Segunda de los textos legis-

lativos en vigor en España, por D. Pablo Orriar y Aubry. Versión española.

Madrid. Imp. de Jesús López. 1913.—12 por 18 cm. con XII 331 págs. y una de erratas. (23.095.)

37.551.—Electrotecnia. Iniciación de la teoría y práctica moderna de las corrientes continuas y alternas.—Primera parte. Los fundamentos físicos de la Electrotecnia.—Segunda parte. Corrientes continuas.—Tercera parte. Teoría de las corrientes alternas, por J. Hermann. Traducción de D. Pablo Orriar y Aubry.

Madrid. Imp. de los Hijos de R. Alvarez. 1912.—3 tomos de 12 por 18 cm., con 143 págs. y 16 láms. la primera parte, 117 págs. y 16 láms. la segunda y 132 págs. y 16 láms. la tercera. (23.096.)

37.552.—Recuerdos de la Revolución (Memorias íntimas), por D. Francisco Flores García.

Madrid. Imp. Fortanet. 1913.—8.º con XX 312 págs. (23.097.)

37.553.—La bella mal maridada. Novela ejemplar compuesta para recreo y esparcimiento de gente desahogada y de buen humor, por D. Diego San José y de la Torre.

Madrid. Imp. Helénica. MCMXIII.—8.º con 269 págs. y una de col. (23.098.)

37.554.—El único Poder. Drama en dos actos y en verso, original, por D. José María Gutiérrez Palacio.

Oviedo. Est. tip. de Uría Hermanos. 1913.—8.º con 59 págs. (225.)

37.555.—Juana la maldita ó El forzado de Rochefort. Drama en seis actos, por M. M. Marquet Delbes y X. Traducido y arreglado a la escena española por don Antonio Saltiveri y Vidal.

Barcelona. Salvador Bonavía, imp. 1913. 8.º con 64 págs.—(7.958.)

37.556.—Fusilés ó El crimen de Rodéz. Drama en cinco actos, divididos en ocho cuadros, por M. M. Dapenty y Grangé. Traducido y arreglado a la escena española por D. Antonio Saltiveri y Vidal.

San Felix de Llobregat. Calle Laureano Miró, 204, imp. 1913.—8.º may. con 64 págs. (7.959.)

37.557.—La opinión ajena. Novela, por D. Eduardo Zamacois y Quintana.

Madrid. Est. tip. Campomanes, 4. 1913. 8.º con 386 págs. (23.099.)

37.558.—La cita.—Rick.—El collar.—El hijo. Novelas, por D. Eduardo Zamacois y Quintana.

Madrid. Est. tip. Editorial. 1913.—8.º con 287 págs. (23.100.)

37.559.—Hace falta un muchacho. Libro de orientación en la vida para los adolescentes, por D. Arturo Cuyas y Armengol. Madrid. Imp. y lit. de Julián Palacios. 1913.—8.º con XVI 286 págs. (23.101.)

37.560.—El Ejército y la Marina en las Cortes de Cádiz. Tomo primero, por don Francisco J. de Moja y Jiménez y D. Celestino Ray de Joly.

Cádiz. Tipografía Comercial. 1913.—4.º con 984 págs. (242.)

37.561.—Los cuatreceros, novela cinematográfica, por D. Federico Albaladejo Villa.

Sevilla. Imp. y lib. de Eulogio de las Heras. Sin año (1913).—8.º men. con 49 págs. (879.)

37.562.—On board (á bordo). Two step. marcha americana, por D. José María Franco y de Bordonas.

Madrid. Imp. y lit. de A. Pontones. 1913.—Fol. con 5 págs. y port. (23.102.)

37.563.—Álgebra, por D. Ignacio Salinas y Angulo y D. Manuel Benítez y Parodi.

Madrid. Imp. de Eduardo Arias. 1912. 4.º con XX 795 págs. una de erratas y 3 láms. (23.103.)

37.564.—Cálculos de la Aritmética y Apuntes relativos á los mismos, por don Manuel Benítez y Parodi y D. Ignacio Salinas y Angulo.

Madrid. Imp. Española. 1913.—4.º con X y 126 págs. (23.104.)

37.565.—Suplemento al manual de las clases de tropa del arma de Infantería, correspondiente á la Academia de Brigadas. Primero y segundo año, por D. Ignacio Salinas y Angulo y D. Manuel Benítez y Parodi.

Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús. 1913.—8.º con VIII-302 págs. (23.105.)

37.566.—La Por, drama trágico, original, por D. Francisco Gay Coll.

Barcelona. Imp. de Francisco X. Altés. 1913.—8.º con 26 págs. (7.960.)

37.567.—Biblioteca jurídico-administrativa.—Recaudación de Contribuciones é impuestos y Aprelados administrativos, compilador D. Juan Bautista Catañá y Gavilá.

Madrid. Imp. Artística Española. 1913. 8.º men. 414 (23.106.)

37.568.—Taquiografía fonográfica, en tres secciones, por D. Alejo Olavarrieta Vimendi.

Barcelona. Imp. Minerviana. 1913.—8.º may. con 56 págs. (7.961.)

37.569.—Memoria. Los problemas sociales y su probable solución, por D. Juan García Berce.

Barcelona. Imp. Hijos de Domingo Casanova. 1913.—8.º may. con 46 páginas. (7.962.)

37.570.—Principios fundamentales del análisis químico, por D. José Martínez Díaz y D. Jesualdo Martínez Vivas.

Segovia. Antonio San Martín, imp. y lib. 1913.—4.º con XIV 229 págs. y siete cuadros. (69.)

37.571.—Album «Angel Gómez Martín». Colección de cauciones originales. ¿La oruga? Soy de tronco. Qué mala pata. Letra de Ignacio Muñiz Rodríguez y José Espoz Terraza. Música por D. Angel Gómez Martínez.

Ejemplar manuscrito.—4.º apart. con 4 hojas. (23.107.)

37.572.—Introducción general al estudio de la Religión y Moral, por D. Francisco Rosa Rodríguez.

Almería. Imp. cat. «La Independencia». 1913.—8.º con 70 págs. y una de ind. (73.)

37.573.—Curso de Geografía general, por D. Valentín de la Varga y Esteban Cádiz. Imp. de M. Ragel. 1913.—8.º con 292 págs. (243.)

37.574.—Derecho penal. Su filosofía, historia, legislación y jurisprudencia.—Tomo primero, por D. José María Valcés Rubio.

Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús. 1913.—4.º con 976 páginas. (23.108.)

37.575.—Derecho usual, por D. Agustín Catañá Leturbe.

Zaragoza. Tip. de G. Casañal. 1912.—8.º men. con 164 págs. y 2 de ind. (546.)

37.576.—Marí Juana ó Las dos Madres, por Dennery y Mallian. Drama en cinco actos arreglado á la escena española por Luis Castillo de Bruriach,seudónimo de D. Luis Suñer Ossademunt.

Ejemplar manuscrito.—8.º may. con 104 hoj. (7.963.)

37.577.—Meditaciones sobre la Santísima Virgen, para uso del Clero y de las fieles.—Tomo I. Fiestas de María. Mes de María.—Tomo II. Sábados. Parte suplementaria, por el P. Arthur Vermeersch, S. J. Traducción por el R. P. Antonio Viladevall y Maigá, S. J.

Barcelona. Imp. Moderna de Guinart y Pujolar. 1912.—Dos tomos en 8.º con

VIII 497 el tomo 1.º y 512 el 2.º (7.964.)  
37.578.—Textura mecánica de la seda, por Pedro Ponce. Edición española.

Barcelona. Sin imp. (Imp. Moderna de Guinart y Pujolar). 1912.—8.º con 366 páginas. (7.965)

37.579.—Manual del Tintorero y del Quitarmancha, por Roberto Lepetit y Dr. Roberto Lepetit.—Trad. de la 4.ª edición original y ampliado conforme á los últimos procedimientos, por D. José Prats y Aymonich.

Barcelona. Imp. Moderna de Guinart y Pujolar. 1913.—8.º con 529 págs. (7.966.)

37.580.—Manual del Tornero mecánico. Guía práctica para la construcción de tornillos, engranajes y ruedas helicoidales, por Salvador Dinato. Traducido de la 4.ª edición italiana, por J. de D. S. H., seudónimo de D. Gustavo Gili y Roig.

Barcelona. Imp. Moderna de Guinart y Pujolar. 1913.—8.º con 192 págs. (7.967.)

37.581.—La Ciencia de los Negocios. Pensamientos de un negociante, por Waldo Pondray Warrent. Versión española por G. G. R., seud. de Gustavo Gili y Roig.

Barcelona. Imp. Moderna de Guinart y Pujolar. 1912.—8.º con 458 págs. (7.968.)

37.582.—Lo que los pobres piensan de los ricos, por Fernando Nicolay. Traducción de la última edición por Juan de Dios S. Hurtado, seud. de D. Gustavo Gili Roig.

Barcelona. Imp. Moderna de Guinart y Pujolar. MCMXIII.—8.º con 298 páginas y una de ind. (7.969.)

37.583.—Manual del Modelista mecánico, del Carpintero y del Ebanista, por Valentin Guffi. Versión española de la segunda edición italiana, por J. de D. S. H., seud. de D. Gustavo Gili y Roig.

Barcelona. Imp. Moderna de Guinart y Pujolar. 1913.—8.º con 455 págs. (7.970.)

37.584.—Colores y barnices. Manual para uso de los pintores, ebanistas, barnizadores y fabricantes de colores y de barnices, por Max Meyer y P. Bonomi de Monte. Traducido de la quinta edición italiana, por J. de D. S. H., seud. de don Gustavo Gili y Roig.

Barcelona. Imp. Moderna de Guinart y Pujolar. MCMXIII.—8.º con 345 páginas. (7.971.)

37.585.—Noticias elementales de Geografía general, por D. José M. Marqués Sabater.

Barcelona. Tip. lit. J. B. Olet. 1913.—8.º apais. con 135 págs. (7.972)

37.586.—Métrica monumental y artística (bosquejo para un estudio), por D. Maximiliano María Liñez.

Barcelona. Soc. Anónima La Neotipis. MCMXIII.—8.º con 187 págs. y un plano. (187.)

37.587.—María del Coro.—Toma, saqueo y destrucción de la ciudad de San Sebastián el 31 de Agosto de 1813, por D. Práxedes Diego Altuna y Garmendia.

San Sebastián. Martín, Mena y Compañía, imp. 1913.—4.º may. con xxx 310 páginas. (280.)

37.588.—Aplicaciones de la Geometría á las Artes y á la Industria, por D. Juan Vidal y Martí.

Barcelona. Julio Torrelías. 1912.—4.º con 136 págs. (23.109.)

37.589.—Ensayo de la leche al alcance de todos. (Bibliotecas de conocimientos prácticos. Volumen I), por D. Juan Vidal y Martí.

Madrid. Gran Imprenta Católica. 1912. 4.º con 31 págs. y una de ind. (23.110.)

37.590.—Sexto apéndice á la Colección de Tratados Internacionales, Ordenanzas y Regimientos de Pesca, por D. Francisco López Medina.

Madrid. Imp. del Ministerio de Marina. 1913.—4.º con 198 págs. y una de erratas; (23.111.)

*Continuad.*

### Dirección General de Primera Enseñanza.

Visto el expediente á instancia de una Comisión de Maestros de esa capital, en solicitud de que no se agregan para provisión en las oposiciones extraordinarias las plazas de Maestros de Sección de nueva creación,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que las vacantes que deben incluirse en la agregación son las de 625 y 500 pesetas, de acuerdo con lo propuesto por V. S., ha resuelto declarar que sólo pueden agregarse las vacantes existentes de las dotaciones mencionadas, y que se haga público en la GACETA DE MADRID para que se tenga en cuenta en todos los casos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1914. El Director general, Bullón.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Habiendo desaparecido las circunstancias que determinaron la suspensión de los concursos rápidos para la provisión de Escuelas de 625 y de 500 pesetas,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Que en la última decena del mes actual se anuncie por los Rectorados dichos concursos rápidos, dando un plazo de diez días para presentación de solicitudes y procediendo en seguida á la adjudicación de plazas.

2.º Que una vez terminados los repetidos concursos rápidos, anuncien nuevamente los Rectorados las plazas dotadas con 500 pesetas que no se hayan solicitado en el traslado para concursar los Maestros interinos que figuren ascendidos á propietarios en la relación definitiva que oportunamente publicará la GACETA, otorgándose el mismo plazo de diez días para la presentación de instancias, y abierto nuevo concurso si resultaran Maestros sin Escuela y plazas desiertas, hasta la total colocación de aquéllos.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1914. El Director general, Bullón.

Señores Rectores de los Distritos universitarios.

La legislación del escalafón general del Magisterio determina que aquellos Maestros que por cualquier causa tienen limitados sus derechos no deben ascender por corridas de escuelas, y como esto pudiera parecer en contraposición á lo resuelto en las Reales órdenes de 15 de Diciembre último y de 13 del actual,

Esta Dirección General hace presente que la Comisión organizadora del escalafón, al proponer á la Superioridad que ascendieran á 1.100 pesetas los Maestros que pasaron desde el antiguo sueldo de 625 al de 1.050, en virtud del artículo 17 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913, tuvo en cuenta el beneficio de la enseñanza en primer término, y la seguridad de que no se produciría perjuicio de tercero desde el momento en que todos los Maestros ingresados por oposición libre ó restringida y posesionados antes del 31 de

Diciembre, quedaban ascendidos á 1.100, y como á pasar de estos ascensos todavía sobraban plazas vacantes de 1.100, los únicos Maestros de 1.000 que podían subirlos eran los procedentes de 625; bien entendido que siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etcétera, y que su puesto en el escalafón ha de ser detrás siempre de todos los que han ingresado ó ingresen por oposición, hasta tanto dichos Maestros ganen plaza en oposiciones restringidas.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Director general, Bullón.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Siendo conveniente la uniformidad en los proyectos de reparación del firme de las carreteras, y teniendo en cuenta lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 30 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el formulario para la redacción de proyectos de reparación de firme de las carreteras, al cual deberán acomodarse los que se formulen en lo sucesivo.

2.º Que de los proyectos ya remitidos por las Jefaturas á la Dirección General de Obras Públicas, estén ó no aprobados, se formulen y remitan por aquellas con toda urgencia y sin necesidad de nueva orden los que deben sustituirlos acomodados á los formularios que se aprueban; y

3.º Que sin embargo de lo expuesto, y dentro siempre de las disposiciones vigentes, quede la Dirección General autorizada para aprobar y poder mandar sufragar ó ejecutar separadamente el acopio de material y su empleo cuando por circunstancias especiales lo estime más oportuno, á pesar de los inconvenientes de este sistema.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Director general, A. Calserón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de ...

### Comisaría General de Seguros.

En vista de la solicitud presentada por la Sociedad de seguros de incendios Compañía d'Assurances Generales, domiciliada en Madrid, Puerta del Sol, número 13, interesando la extinción de las entidades liquidadas La Aseguradora Española y El Crédito Nacional, como administradora que es de ellas, se pone en conocimiento del público que, de conformidad con lo que previene el artículo 123 del Reglamento vigente de Seguros, se concede un plazo de dos meses para que puedan oponerse á dicha extinción aquellos que se consideren perjudicados, y exponer dentro de dicho término lo que entiendan pertinente á su derecho.

Madrid, 13 de Marzo de 1914.—El Comisario general, Conde de San Luis.